



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****SAN FERNANDO DE HENARES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en la Oficina de Planificación y Presupuestos, en horario de oficina, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

- Expediente número 3/16/2011MC, de transferencias de crédito entre distinta área de gasto.
- Expediente de no incorporación de remanentes de crédito 2010 de proyectos de gasto con financiación afectada en virtud del artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 21 de octubre de 2011.—El alcalde, Julio Setién Martínez.

(03/36.427/11)